



Oficio No. 1134
Villavicencio, 24 de agosto de 2021

Señores

BANCO BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA SA., BBVA COLOMBIA, ITAÚ, RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO AV VILLAS, BANCO WWB S.A, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA S.A., BANCO FINANDINA S.A.

Ciudad

Ref. Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado No: 500013110004-2020-00171-00
Demandante: YORLADYS PRIETO
Demandado: JORGE JOSÉ SOLANO FAJARDO

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha trece (13) de agosto de 2021, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR el embargo y retención de los dineros que tenga depositados en cuentas de ahorros, fiducias o en cualquier título bancario o financiero el demandado JORGE JOSÉ SOLANO FAJARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.156.554. Medida decretada en auto del 02 de octubre de 2020 y comunicada mediante oficio No. 1093 del 13 de octubre de 2020.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Familia 004

Juzgado De Circuito

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36fa54a2b1dcc288e83471a11036de82c0d1b7f06c4bee65a2d005a66e518c2**

Documento generado en 24/08/2021 11:36:08 AM